



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



## Resolución Administrativa

N° 133-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 18 de marzo del 2025

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Abg. Luciano Linares Cubas  
Jefe de la Unidad Funcional  
Legajos e Información de Personal

**Vistos;** El Expediente N° 2400026840, Nota Informativa N° 074-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 30 de enero del 2025 e Informe Técnico N° 059-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 18 de marzo del 2025, sobre vacaciones no gozadas y/o truncas solicitada por la ex servidora doña, Marianela Adelina VILCA TORRES y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2024-DG-HVLH/MINSA, se da el término a partir del 01 de julio del 2024 a la designación de la ex servidora Marianela Adelina VILCA TORRES en el cargo de Jefa del Departamento de Farmacia con Nivel F-3 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Nota Informativa N° 074-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones no gozadas y/o truncas de la ex funcionaria Marianela Adelina VILCA TORRES al haber acumulado un total de dos (02) días en el período 2022, treinta (30) días del período 2023 y dos (02) días correspondiente al periodo 2024, al haber laborado en la entidad bajo el bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Escalafonario N° 052-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, establece que doña Marianela Adelina VILCA TORRES, ingreso a laborar a esta Institución el 03 de junio del 2021, en condición de designado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Jefa del Departamento de Farmacia, de Nivel F-3, hasta el 01 de julio 2024, con un total de 03 años, 00 meses y 28 días;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 24° inc. d) establece que el servidor público tiene la facultad de gozar anualmente de treinta días de vacaciones truncas remuneradas; asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece en su artículo 104° que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 18 de marzo del 2025, la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal informa que, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, procede el reconocimiento de la compensación vacacional a doña Marianela Adelina VILCA TORRES, al haber acumulado un total de dos (02) días en el período 2022, treinta (30) días del período 2023 y dos (02) días correspondiente al periodo 2024;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



## Resolución Administrativa

Nº 133-2025-OP-HVLH/MINSA

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER**, a favor de la ex servidora doña Marianela Adelina VILCA TORRES, el pago por concepto de Compensación Vacacional, por el importe de Un mil Ochocientos cincuenta y uno con 70/100 Soles (S/1,851.70) por el total de dos (02) días en el periodo 2022, treinta (30) días del periodo 2023 y dos (02) días correspondiente al periodo 2024.

COMPENSACION VACACIONAL	
	CARGO: Jefe de Departamento de Farmacia NIVEL : F-3
Periodo 2022 (02 días)	S/1,586.79 / 30 = 52.89 x 02 días = S/ 105.79
Periodo 2023 (30 días)	S/1,636.79 / 30 = 54.56 x 30 días = S/ 1,636.79
Periodo 2024 (02 días)	S/1,636.79 / 30 = 54.56 x 02 días = S/ 109.12
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,851.70</b>

**Artículo 2º.-** El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** a doña Marianela Adelina VILCA TORRES, para su conocimiento y fines pertinentes.

### Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Maccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

#### Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesada
- Archivo